

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

Notificación de incoación de expediente sancionador sobre Protección de la Seguridad Ciudadana número 380/06.

Habiendo sido imposible practicar la notificación de la resolución dictada por el señor concejal delegado en fecha 15 de noviembre de 2006 a don Pedro Pablo Lucas Céspedes, expediente 380/06, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, procédase a practicar la notificación por medio de anuncios en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Renedo y en el Boletín Oficial de Cantabria la citada resolución que a continuación se transcribe.

RESOLUCIÓN

Resultando, que los agentes de la Policía Local, números 188 y 198, denuncian a las 2:00 horas, del día 4 de noviembre de 2006, a don Pedro Pablo Lucas Céspedes, por alterar el orden público, al proferir insultos, gritando, contra los agentes de la Autoridad, al pasar el vehículo policial por la Avda. de Reina Victoria,

CONSIDERANDO

Primero.- que los hechos denunciados e indicados pueden ser constitutivos de una infracción contemplada en el artículo 26. i) de la Ley orgánica 1/1992, de 21 de febrero, de Protección de la Seguridad Ciudadana.

Segundo.- que dicha conducta, tipificada en la Ley Orgánica 1/1992, de 2 de febrero citada, puede ser constitutiva de una infracción clasificada como leve, y sancionada con multa de hasta 601,01 euros, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 29.2 y concordantes de antedicha Ley.

Tercero.- que de acuerdo con lo establecido en el artículo 29.2 de citada Ley, es competencia del alcalde la imposición de la sanción correspondiente. Tal atribución ha sido delegada, por Decreto de 29 de enero de 2004, en el señor concejal delegado.

Por lo expuesto, este concejal delegado, de conformidad con lo establecido en el Reglamento del Procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora,

RESUELVE

Primero.- Acordar la incoación de expediente sancionador contra don Pedro Pablo Lucas Céspedes, como consecuencia de los hechos anteriormente expuestos y denunciados.

Segundo.- Nombrar instructora de este expediente a doña M.^a Ángeles Ruiz Toranzo, y secretaria del mismo a doña Esther Fernández Higuera, que podrán ser recusadas, de acuerdo con lo previsto en los artículos 28 y 29 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Tercero.- Conceder trámite de audiencia al interesado, para que en el plazo de diez días, contados a partir del día siguiente al de la notificación, pueda alegar cuanto estime conveniente en defensa de su derecho, así como vista de expediente y presentar documentos o informaciones que estime convenientes; advirtiéndole que, de no ser efectuadas las mismas, este acuerdo de iniciación podrá ser considerado como propuesta de resolución.

Contra esta resolución, por ser de trámite, no cabe recurso alguno.

Santander, 24 de enero de 2007.-El concejal delegado, ilegible.

07/1380

AQUALIA GESTIÓN INTEGRAL DEL AGUA, S. A.

Anuncio de cobranza de los recibos unificados de Agua, Alcantarillado, Recogida de Basuras y Canon de Saneamiento del Agua del Gobierno de Cantabria para el primer trimestre - mes 2º de 2007.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 24 del Reglamento General de Recaudación (R.D. 939/2005), se pone en conocimiento de los clientes del Servicio de Aguas del Ayuntamiento de Santander, que con fecha 28 de febrero de 2007 y correspondientes al padrón del primer trimestre - mes 2º de 2007, se ponen al cobro los recibos unificados de Agua, Alcantarillado, Recogida de Basuras y Canon de Saneamiento del Agua del Gobierno de Cantabria (Ley de Cantabria 19/2006, del 26 de diciembre de 2006).

La duración del período voluntario será de 28 de febrero de 2007 a 30 de abril de 2007.

Los pagos se realizarán mediante domiciliación bancaria, o en dinero efectivo en las Oficinas de Caja Cantabria.

-Dirección: Cualquier oficina de Caja Cantabria.

-Horario: Lunes a viernes de 9:00 a 14:30 horas.

Transcurrido el plazo de ingreso en el período voluntario, el importe de los recibos serán exigidos por el procedimiento de apremio y devengarán el recargo de apremio, intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan, pudiendo procederse al corte del suministro.

Santander, 28 de febrero de 2007.-El director de Aqualia-Santander, José Merino Martín.

07/3191

6. SUBVENCIONES Y AYUDAS**AYUNTAMIENTO DE SANTANDER**

Convocatoria de subvenciones para proyectos juveniles para el ejercicio 2007.

La Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de Santander, en sesión ordinaria de 19 de febrero de 2007, ha adoptado el siguiente acuerdo:

«APROBAR la convocatoria de subvenciones para proyectos juveniles en el término municipal de Santander, correspondientes al ejercicio de 2007, de conformidad con las bases reguladoras de las mismas aprobadas por el Pleno Municipal de 27 de julio de 2005 y publicadas en el Boletín Oficial de Cantabria de 17 de agosto de 2005, con las siguientes especificaciones:

1.- La cuantía total del crédito destinado a esta convocatoria es de 20.000 euros.

2.- El objeto y finalidad de estas subvenciones, así como los requisitos de los solicitantes, procedimiento de concesión, órganos competentes y criterios de valoración, se especifican en las bases reguladoras arriba citadas, que se pueden obtener en el Ayuntamiento de Santander-Oficina de la Juventud (C/ Enseñanza número 1. Santander) o bien consultando la web del Ayuntamiento de Santander (www.ayto-santander.es).

3.- La concesión de las mismas se efectúa mediante régimen de concurrencia competitiva, pudiéndose subvencionar hasta un 100% del presupuesto solicitado, siempre dependiendo de la valoración que se haga del proyecto, de acuerdo a los criterios indicados en las bases reguladoras.

4.- El plazo para la presentación de instancias será de 30 días naturales desde la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de Cantabria.